

DIARIO

DE PALMA



del domingo 14 de

marzo de 1813.

Domingo segundo de Quaresima.

*Santa Florentina virgen.*

HORAS.	TERMÓMETR.	BARÓMETRO	VIENT. Y ADMÓSE
7 de la mañana.	10 grad.	27 p. 11 $\frac{1}{2}$ l	E. nubes.
12 del dia.	10 $\frac{1}{2}$ grad.	27 p. 11 $\frac{1}{2}$ l	Idem lluvia.
5 de la tarde.	9 $\frac{1}{2}$ grad.	28 p. 11 $\frac{1}{2}$ l	Idem cubierto.

ESPAÑA.

*Cádiz 23 de febrero.*

ARTÍCULO DE OFICIO.

*Circular del ministerio de Guerra.*

La Regencia del reyno, en consecuencia de las facultades que la concede el decreto de las Córtes generales y extraordinarias de 6 de este mes, y con presencia de lo determinado en la circular de 4 de diciembre último, acerca de la reduccion de los exércitos de operaciones y creacion de los dos de reserva en Andalucía y Galicia, ha tenido á bien resolver lo siguiente.

El exército de Cataluña conservará el nombre de primero; y su general en xefe D. Francisco de Copons y Navia reunirá al mismo tiempo la capitania general de aquella provincia y de la parte de la de Aragon, situada á la derecha del Ebro.

El exército segundo quedará en la propia forma determinada

por la circular de 4 de diciembre, y su general en jefe D. Francisco Xavier de Elio será también capitán general de las provincias de Valencia, Murcia y Castilla la Nueva.

El ejército tercero será el que anteriormente se denominaba cuarto, separándosele el quinto que se le había agregado por la citada resolución de 4 de diciembre; debiendo su general en jefe duque del Parque tener á su cargo las capitánías generales de las provincias de Jaén y Granada.

Los ejércitos llamados antes quinto, sexto y séptimo formarán el cuarto, baxo las órdenes del Sr. D. Francisco Xavier Castaños, el qual reunirá también las capitánías generales de las provincias de Extremadura, Castilla la Vieja y León, Galicia, Asturias y demas comprehendidas en la demarcación del séptimo ejército.

El general en jefe del ejército de reserva de Andalucía, conde del Abisbal, conservará la capitánía general de las provincias de Córdoba, Sevilla y Cádiz, separándose de su mando la de Jaén por corresponder al general en jefe del tercer ejército, según se ha prevenido.

Queda en su fuerza y vigor lo establecido en la circular de 4 de diciembre en quanto á la formación de un ejército de reserva en Galicia, y á las demas prevenciones relativas al mejor arreglo de los mencionados ejércitos. Lo que comunico á V. de orden de la Regencia para su gobierno y puntual cumplimiento en la parte que le corresponde.

*Conclúyese el artículo comunicado.*

Esta es, Señor, nuestra suerte	¿Pues si esto es así, Señor, nuestra justicia es bien clara
ved ahora si en las actas de nuestra Constitución se encuentra ley tan tirana que haciendo al español libre, haga á la Marina esclava;	pidiendo se nos iguale en premios, grados, y pagas con los demas cuerpos, que sirven á la madre Patria
bien sé que no se hallará, pues es tan justa y tan sabia que para siempre ha abolido la servidumbre en España, destruyendo privilegios que al bien comun tanto dañan.	Sufran todos la miseria, gozen todos la abundancia, pero no sea la marina única la desgraciada, sufriendo las escaseces quando á los demas no falta para vivir lo preciso,

y aun mas , pues es cosa clara  
que está solo á la Marica  
la pobreza vinculada.

Estas son , Señor , las que-  
xas

que os representa la Armada,  
que reflexioneis os pide  
sobre su justa demanda,  
y no la desatendais  
como hasta aquí, que os degrada  
tan injusto proceder  
con un cuerpo que reclama  
los mas sagrados derechos;  
y pues que no ignorais nada  
de quanto hizo y quanto sufre

no exâspereis la constancia;  
veis que la necesidad  
si llega á ser extremada  
hace que el hombre se olvide  
de virtud , honor , y patria:

Por tanto , Señor , yo espero  
ver mi suerte mejorada,  
y que equilibreis los pagos  
del Ejército y Armada,  
para que todos vivamos  
como es justo y Dios lo manda.

Fuerzas sutiles y julio  
martes seis por la mañana,  
y el doscientos y setenta  
que como racion de Armada.

## NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

### ARTÍCULO COMUNICADO.

El ciego desea ver  
desea oír el que es sordo  
el flaco desea ser gordo  
y el que es gordo enflaquecer.

Solo el necio veo ser  
en quien deseo no cabe,  
porque creyendo que sabe  
nunca desea saber.

¿Que tal Sr. Canuto? ¿podremos aplicar esta sentencia al especulador del trigo? Vmd. lo graduará , y añadirá si gusta á la especulacion otra mas injusta.

Siguiendo el Sr. Intendente el exemplo ridiculo y detestable de la junta superior finida , gracias á Dios , se apoderó arbitrariamente de una parte legitima de los fondos de un ramo que no es de su conocimiento ni mando , pero que sirve al Estado con utilidad pública , con honor , aceptación , órden (el mejor de todos los ramos) é integridad ; aplicó bonitamente dicha parte de fondos á las atenciones de la Intendencia , y dexó á los beneméritos servidores del ramo (correos) sin este auxilio á pretexto de la preferencia que le merecian los suyos : son ya pasados dos años, dos meses y diez dias que carecen los correos de un auxilio que excede ya de 600 rs. usurpado por *especulacion* : han venido órdenes estrechas y terminantes de la Regencia del reyno para que la tesorería nacional pague tan justa deuda , y que no se mezcle ni introduzca la junta , ó lo que es lo mismo ahora el Intendente

en caudales ni asuntos del expresado ramo, pero estas órdenes han sido desobedecidas. Obligado fuertemente, este Sr. Intendente interino, convino en dar libranzas y con efecto ha dado algunas, pero, pasmese Vmd. al saber que esto ha sido una treta y burla de las órdenes superiores, porque la tesorería no las paga faltándoles el requisito de la cifra del Intendente; y, pasmese Vmd. mas sabieado que su sutileza alcanza á determinar que las tales libranzas sin pago se admitirán en data de la cuenta general de dicho ramo de correos.

Así elude el buen Señor las órdenes del supremo Gobierno, que es lo mismo que hacerse un deliberador absoluto y un finísimo intérprete de la ley; resultando que los dependientes beneméritos son aun mas desgraciados que los que Vmd. protege, pues tienen que comer papel en vez de trigo. Estos infelices han pedido á su jefe que haga público tan extraño procedimiento, pero este se ha negado respondiéndoles que lo dicho y mucho mas tiene manifestado al Intendente baxo su firma, y tan compadecido yo de la suerte de aquellos, como escandalizado de una conducta inaudita y punible, lo comunico al público y á la censura de Vmd. Señor Canuto Triguero de quien es apasionado servidor y amigo

*Maxin Avernazo.*

*Embarcacion que ayer dió fondo en este puerto.*

De Mahon en 2 dias, el arraez Sagaman, argelino, polacra Allisa, con 2 pasajeros y trigo.

*Quaderno.* El ejército español destruído por las leyes, ó manifestacion de los efectos que debe producir el decreto que separa de los gobiernos militares la intervencion en lo político, y de las capitanias generales la presidencia de las audiencias, dexando al ejército aislado á sus empleos interiores. Se hallará en la librería de Carbonel, á 2 rs. vn.

*Aviso.* El capitan Felio Rovello, ingles, admitirá carga y pasajeros en su bergantin la Envidia, armado en corso y mercancia para los puertos de Gibraltar y Cádiz, debiendo partir dentro unos 12 ó 15 dias, siendo sus consignatarios los señores Curos y compañía, con quienes podrán conferirse los cargadores y pasajeros para tratar de ajuste.

MALLORCA:

En la imprenta de Brusi, costa den Brós, núm. 2.